



AYUDAS PARA PAGO DE LUZ, AGUA, Y GAS 2019

SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE YA SE PUEDEN SOLICITAR EN EL AYUNTAMIENTO AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL, DE ACUERDO CON EL DECRETO 202/2016 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, EL RESTO DE NORMATIVA DE DESARROLLO, Y LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTA FINALIDAD PARA EL AÑO 2019

LOS REQUISITOS QUE HABRÁN DE CUMPLIRSE SON LOS SIGUIENTES:

- SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.
- CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. EL LÍMITE ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA, Y/O BONO SOCIAL RECONOCIDO COMO CLIENTE VULNERABLE SEVERO, **PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES.** A NIVEL ORIENTATIVO, LOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES, AUNQUE PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CITADAS:

NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE DE INGRESOS NETOS €	NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE DE INGRESOS NETOS €
1 (100% IPREM)	626,63	2 (108 % IPREM)	676,76
3 (116 % IPREM)	726,89	4 (124 % IPREM)	777,02

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Con la solicitud establecida al efecto, que se facilitará en el Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación de modo general:

- **INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO** de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
- **JUSTIFICANTE DE INGRESOS** de los tres últimos meses finalizados, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: **nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.**
- **FACTURAS NO ABONADAS Y/O CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO** de electricidad, agua o gas. Será posible abonar el coste de bombona de butano, para lo cual se requerirá factura con identificación del solicitante de la ayuda como pagador y tiquet o recibo que justifique que ha sido abonada.
- **RESOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRICA DEL SER USUARIO DEL BONO SOCIAL ELECTRICO EN CALIDAD DE CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO.**

CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER: EL MÁXIMO ANUAL A CONCEDER A CADA UNIDAD FAMILIAR PODRÁ IR **DESDE LOS 700 A LOS 900 EUROS**, SEGÚN EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, AUNQUE EN GENERAL SE CONCEDERÁ DE FORMA FRACCIONADA Y SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS. EL AYUNTAMIENTO ABONARÁ DIRECTAMENTE A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA QUE NO ESTÉ PAGADA, CON CARGO A LA CANTIDAD CONCEDIDA.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, comunicar los cambios, en su caso, y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.

En Albalá, 08 DE MARZO DE 2019. EL ALCALDE. D. JUAN RODRIGUEZ BOTE.